

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20

Telf.052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 186

Número de Repertorio: 417

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha diecisiete de Enero del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de CONVENIO DE PAGO POR INDEMINIZACION POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 186 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	BENEFICIARIO
1301428833	FERNANDEZ FAUBLA MARIA BEATRIZ	EXPROPIADO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y CONSTRUCCION	1036713000	380	CONVENIO DE PAGO POR INDEMINIZACION POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Libro: COMPRA VENTA

Acto: CONVENIO DE PAGO POR INDEMINIZACION POR
EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Fecha inscripción: lunes, 17 enero 2022

Fecha generación: lunes, 17 enero 2022

Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA****GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 1 8 4 4 9 8 W Y W R A T 5



Oficio Nro. MTA-DPSI-OFI-100120221547
Manta, 10 de Enero del 2022

ASUNTO: INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA N° 20211308001P03374

Doctor
GEORGE MOREIRA
REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA
En su despacho.

De mi consideración:

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2020-ALC-146, dictada por el señor Alcalde, con fecha 04 de septiembre de 2020, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

1. PETICIÓN:

Sírvase inscribir la Escritura Pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta con fecha 17 de diciembre de 2021, con el siguiente detalle: "...La señora MARÍA BEATRIZ FERNÁNDEZ FAUBLA, expresa la aceptación de lo expuesto íntegramente en la cláusula que antecede, manifestando que quedan indemnizados por la afectación de sus propiedades a entera satisfacción por parte del Gobierno Municipal de Manta y, se comprometen a no reclamar en el futuro valores adicionales por este concepto y además declaran formalmente y expresamente que no tienen ningún reclamo que hacer ni acción alguna que intentar, de pasado, de presente o de futuro, en contra del Gobierno Municipal de Manta. El pago por concepto de indemnización será realizado por el Gobierno Municipal de Manta única y exclusivamente en moneda de curso legal, mediante transferencia bancaria conforme el sistema interbancario de pago, esto es la cantidad total de USD. 5.171,59 que será depositado en la Cuenta de Ahorros No. 1101203346 del Banco Bolivariano perteneciente a la señora MARÍA BEATRIZ FERNÁNDEZ FAUBLA, por concepto de afectación del terreno."

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA





Factura: 001-002-000066617



20211308001P03374

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20211308001P03374					
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE DICIEMBRE DEL 2021, (9:46)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
Natural	FERNANDEZ FAUBLA MARIA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301428833	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		5171.59					

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

2021	13	08	001	P.03374
------	----	----	-----	---------



**ESCRITURA DE CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACIÓN POR
EXPROPIACIÓN Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

OTORGAN:

EL ALCALDE DEL GAD MANTA Y MARÍA BEATRIZ FERNÁNDEZ FAUBLA

CUANTÍA:

\$ 5.171,59 USD

Di, Dos copias.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes diecisiete de Diciembre del dos mil veintiuno, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen y declaran por una parte **uno)** La señora **MARÍA BEATRIZ FERNÁNDEZ FAUBLA**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, cuatro, dos, ocho, ocho, tres guion tres, de estado civil viuda, quien para contactos señala el teléfono 0969178947, email nchaly120@gmail.com, domiciliada en la Urbanización Ciudad del Sol de esta ciudad de Manta, a quien en adelante se les denominará para efectos del presente instrumento **"EL EXPROPIADO"**; y **dos)** El **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta**, con

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

Registro Único del Contribuyente No. 1360000980001, representado por el **AB. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO** portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, tres, dos, cinco, cero, uno guion ocho, de estado civil divorciado, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, tal como lo demuestra con el nombramiento que en copia certificada adjunta a la presente escritura, a quien en adelante se le denominará "**EL GADMC MANTA**". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, personas aptas para esta clase de actos a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cedula de ciudadanía y certificado de votación de las últimas elecciones, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura y autorizándome de conformidad con el articulo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulaación, a través del convenio suscrito con esta Notaria que agrego a esta Escritura como habilitantes. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de **CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACIÓN Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue. **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar un **CONVENIO DE PAGO POR**

INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACIÓN Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO, al tenor de las siguientes **cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACIÓN Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO; por una parte, la señora **MARÍA BEATRIZ FERNÁNDEZ FAUBLA**, a quien en adelante se les denominará para efectos del presente instrumento **"EL EXPROPIADO"**, y por otra parte el Abogado Agustín Aníbal Intriago Quijano, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a quien en adelante se le denominará **"EL GADMC MANTA"**. Los comparecientes son hábiles para suscribir el presente convenio. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

2.1. Mediante memorando No. MTA-DACP-MEM-110420210251, de fecha 11 de abril del 2021, emitido por la Ing. Ligia Alcívar, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales del GAD Manta, indicó lo siguiente: **"ANTECEDENTES:** Revisando la información que posee el Sistema Manta Gis, nos encontramos que el predio se encuentra catastrado a favor de la Sra. María Beatriz Fernández Faubla, mediante escritura autorizada en la Notaria primera de Manta el 22 de octubre de 2009 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de abril de 2010 ubicado en el barrio Mirador, avenida 17 y 18 calle 6, identificado con la clave catastral # 1036713000, y con Ficha Registral # 380. Con las siguientes medidas y linderos: Frente: 9,58m. Avenida 17. Atrás: 4,36m. Propiedad de Rosalía Delgado Flores. Costado derecho: 10,26m. Propiedad de Industrial Molinera. Costado izquierdo: 9,64m. Propiedad de Rosalía Delgado Flores. Área total: No se menciona área total,

pero en el Sistema Manta Gis tiene ingresado 63,00m2. En la solvencia indica que está libre de gravamen. (Ver ficha Registral # 380). La clave catastral # 1036713000 mantiene deuda desde el año 2016 al 2021. El valor por metro cuadrado actual aprobado mediante ordenanza es de \$ 174,00 (ciento setenta y cuatro dólares). Así mismo es de indicar que en dicho predio existía una vivienda la cual debido al terremoto ocurrido el 16 de abril del 2016 el Municipio determino su derrocamiento el 07 mayo del 2016 por asentamiento de la vivienda y colapso de estructura de cubierta... **DE LO ACTUADO POR EL SOLICITANTE:** La solicitante mediante trámite TE 120820201607 solicitó la eliminación de valores por concepto de Tasas de mejoras y que se la reubique en un predio habitable en el cantón Manta. El cual fue contestado por el Director Financiero mediante Oficio No. MTA-DFINOFI-019220201041 de fecha 01 de septiembre del 2020 y enviado a la Sra. María Beatriz Fernández Faubla mediante Oficio Nro. MTADSGC- OFI-020920201705 de fecha 2 de septiembre del 2020. Posteriormente se dirigió al área de Avalúos y en la que le indican que su requerimiento debe realizarlo a la Empresa Si vivienda. La Empresa Si Vivienda mediante Oficio No. O-GG-JMC-2020-368 de fecha 17 de noviembre del 2020 le responde a la Sra. María Beatriz Fernández Faubla que su solicitud será derivada al MIDUVI para que realice lo que corresponda. **DE LA INSPECCION REALIZADA:** Se realizó la correspondiente inspección conjuntamente con el interesado constatándose que dicho predio se ubica en la avenida 17 al final de la manzana (Talud-Zona de Riesgo), actualmente no existe construcción ya que fue demolida, existiendo si una cuneta tipo cajón para



evacuación de aguas lluvias en dicho predio. Además este terreno ya no es apto para construir debido al deslizamiento ocurrido, quedando en zona de alto riesgo... Dichos trabajos fueron ejecutados en el año 2018 por la cuadrilla Municipal de Obras Públicas atendiendo emergencia de este sector por el deslizamiento del Talud. (Implantación). **CONCLUSIÓN:** Con los antecedentes antes expuestos la Dirección de Catastros, Avalúos y Permisos Municipales, y en base a todos los informes mencionados en líneas anteriores se indica que el lote propiedad de la Sra. Maria Beatriz Fernández Faubla, fue afectado por el Terremoto del 16 de abril del 2016, demoliéndose su vivienda y posteriormente por la construcción de una cuneta tipo cajón para la evacuación de aguas lluvias en su propiedad, además dicho predio se encuentra en zona de riesgo (Talud) convirtiéndose en un terreno no apto para edificar construcción alguna... (...)"

2.2. Mediante memorando MTA-DPSI-MEM-230420211209, de fecha 23 de abril del 2021, la Abg. Iliana Gutiérrez Toromorenó, Procuradora Síndica del GAD Manta, solicitó a las áreas correspondientes del GAD Manta, la siguiente información: "1.- Que, la Dirección de Obras Públicas emita informe en el cual se determine lo siguiente:

- Señalar si el GADMC-Manta, ejecutó la obra de: (...) Tramo de cuneta de aguas lluvias (...), sobre el terreno de propiedad de la señora Maria Beatriz Fernández Faubla,
- Indicar la fecha en la cual se ejecutó, la referida obra que afectó la propiedad de la señora María Beatriz Fernández Faubla, - Cuál es el porcentaje y/o área de afectación a la propiedad del referido ciudadano y la situación actual del predio.

2.- Que, la Dirección de

Gestión Financiera emita informe indicando si la señora María Beatriz Fernández Faubla, ha recibido valores por concepto de pago o indemnización por afectación a un bien inmueble de su propiedad ubicado en la calle 6 y avenida 17 y 18 de la Parroquia Manta de esta ciudad con clave catastral # 1036713000 con un área de 63,00m2."

2.3. Con memorando MTA-DFIN-MEM-270420211128, de fecha 27 de abril del 2021, el Ing. Ángel Carvajal Vallejo, Director de Gestión Financiera del GAD Manta, cumple en informar lo que sigue: " ...Realizada la respectiva consulta al Departamento de Contabilidad, el Ing. Darwin Leonardo Andrade Cevallos, Contador General (E), mediante Memorando No. MTA-UCONMEM-250420211231 manifiesta textualmente: En atención a Memorando MTA-DFIN-MEM-230420211223, comunico a usted que una vez revisado el sistema contable Olympe y base contable en Excel NO se registra pago a favor de la Señora MARIA BEATRIZ FERNÁNDEZ FAUBLA, por concepto de expropiación de un terreno..." 2.4. Mediante memorando No. MTA-DDOP-MEM-080720210758, de fecha 08 de Julio de 2021, suscrito por la Ing. Eliana Zambrano Tello, Directora de Obras Públicas del GADM Manta, señala lo siguiente: " Basado en el informe suscrito por el Ing. Fabián Moreira, paso a informarle lo siguiente: Al respecto del numeral 1, informo a Usted que el GAD-Manta por medio de la cuadrilla de Obras Publicas construyó un canal abierto de H. A. para recolectar el agua lluvia que se recoge de la parte alta y llega a este punto a través de la Av. 17 y evitar erosión del talud que fue afectado con la precipitación del 12 de febrero de 2018, adicionalmente se colocaron piedras escolleras al pie del talud. -

Señalar si el GADMC-Manta, ejecutó la obra de: (...) tramo de cuneta de aguas lluvias (...), sobre el terreno de propiedad de la señora María Beatriz Fernández Faubla,

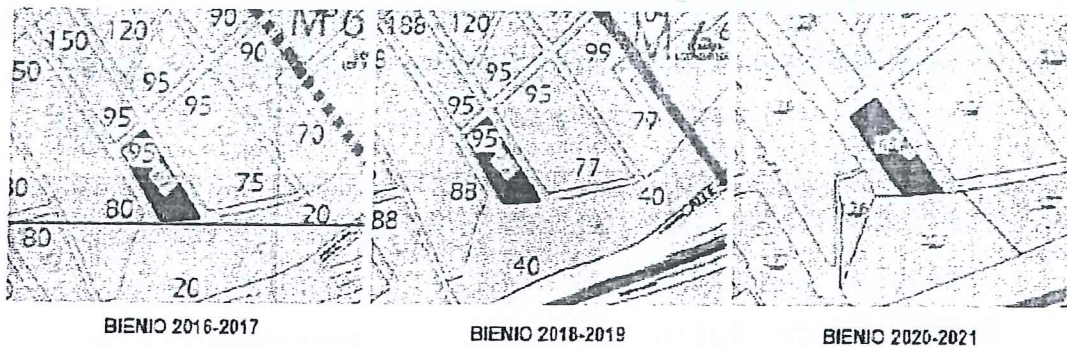


Al respecto debo informarle, que el canal abierto de aguas lluvias de hormigón armado se lo construyo para mitigar la erosión del talud y se lo ejecutó a finales de febrero del año 2018. - Cuál es el porcentaje y/o área de afectación a la propiedad del referido ciudadano y la situación actual del predio. Al respecto, debo informarle que la afectación del terreno de la señora María Beatriz Fernández Faubla es parcial en la parte frontal, es decir se afectó en un 30%, al momento de realizada la inspección se observó que el terreno tiene una condición de baldío (no está edificado). 2.5.

Mediante memorando No. MTA-DPSI-MEM-290720211328, de fecha 29 de Julio de 2021, la Procuraduría Síndica, previo a emitir su respectivo criterio jurídico, solicita a la Ing. Ligia Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales del GAD Manta, ampliar su informe emitido de fecha 11 de abril del 2021, estableciendo un informe catastral actualizado con el detalle específico de la situación actual del bien, determinando el valor a cancelar por metro cuadrado del predio afectado por un tramo de cuneta de aguas lluvias realizado por el GAD Manta, ubicado en la calle 6 y avenida 17 y 18 de la Parroquia y Cantón Manta, con clave catastral # 1-03-67-13- 000, con un área de 63,00m2.

2.6. Con fecha 23 de agosto de 2021, mediante memorando MTA-DACP-MEM-230820212156, la Ing. Ligia Alcívar, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, informa lo siguiente: "En atención al memorando MTA-

DPSI-MEM-030820211008 en el que solicita " un informe catastral actualizado con el detalle específico de la situación actual del bien, determinando el valor a cancelar por metro cuadrado", correspondiente al predio afectado por un tramo de cuneta de aguas lluvias realizado por el GAD Manta, ubicado en la calle 6 y avenida 17 y 18 de la Parroquia y Cantón Manta, con clave catastral # 1-03-67-13- 000, con un área de 63,00m2; al respecto informo:



Bienio 2016 - 2017 = \$ 95.00 / m2

Bienio 2019 (sic) - 2019 = \$ 95.00 / m2

Bienio 2020 - 2021 = \$ 174.00 / m2

De acuerdo a la normativa para la valoración de los predios establecida en el artículo 502 del COOTAD " Los predios urbanos serán valorados mediante la aplicación de los elementos de valor del suelo, valor de las edificaciones y valor de reposición previstos en este Código; con este propósito, el concejo aprobará mediante ordenanza, el plano del valor de la tierra, los factores de aumento o reducción del valor del terreno por los aspectos geométricos, topográficos, accesibilidad a determinados servicios, como agua potable, alcantarillado y otros servicios, así como los factores para la valoración de las edificaciones"; se define

mediante Ordenanza GADMC- MANTA No 005 los factores determinan el valor individual del lote. Por lo tanto el avalúo de la propiedad corresponde a la sumatoria del valor del suelo + valor de las edificaciones; que para el bien inmueble en mención resulta en lo siguiente: Clave Catastral: 1-03-67-13-000. Área de terreno: 63.00 m2. Área de construcción: 0.00 m2. Valor del suelo: \$4439.61. Valor de las edificaciones: \$ 0.00. Avalúo de la propiedad: \$ 4439.61. Con base a lo expuesto informo a usted que el avalúo de la propiedad se emitió de acuerdo a los parámetros de valoración individual del lote definidos en el artículo 9 de la Ordenanza GADMCMANTA No.005: $Vi = S \cdot Vm / Fm$, donde. Vi: Valor individual. S: Superficie o área. Vm: Valor de la manzana. Fm: Factores multiplicadores. **Resultando en un valor ajustado de metro cuadrado de \$ 70.47 (setenta dólares con cuarenta y siete centavos), que resultan de la división del avalúo de la propiedad sobre el área de terreno... (...)"**. 2.7. Mediante Informe No. MTA-DPSI-INF-060920211629 de 6 de Septiembre de 2021, la Procuradora Síndica señala lo siguiente: "Por lo expuesto, esta Procuraduría Síndica Municipal, acogiendo los informes técnicos emitidos en el presente caso, considera factible realizar el pago respectivo a la señora María Beatriz Fernández Faubla, por la afectación que sufrió su propiedad ubicada en la calle 6 y avenida 17 y 18 de la Parroquia y Cantón Manta, a consecuencia de la construcción de un canal abierto de H. A. para recolectar las aguas lluvias, sufriendo una afectación parcial en la parte frontal de un 30% del área total , debiendo para el efecto, considerarse el valor del suelo vigente



para el bienio 2018 - 2019 por cada metro cuadrado del área de terreno afectado, conforme el memorando MTA-DACP-MEM- 230820212156, emitido por la Ing. Ligia Alcívar, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales. Finalmente, debo indicar que para proceder con el pago respectivo es necesario contar la certificación de disponibilidad presupuestaria por parte la Dirección de Gestión Financiera Municipal, que permita comprometer el pago; y la aceptación de pago por parte de la señora María Beatriz Fernández Faubla."

TERCERA: BASE NORMATIVA.- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Artículo 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes. **Artículo 226.-** Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. **Artículo 323.-** Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación. **LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE**



CONTRATACIÓN PÚBLICA. Art. 58.- Declaratoria de utilidad pública. Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la **declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.** A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo. La declaratoria se notificará, dentro de tres días de haberse expedido, a los propietarios de los bienes a ser expropiados, los poseesionarios y a los acreedores hipotecarios. La expropiación de tierras rurales con fines agrarios se regulará por su propia ley. La declaratoria de utilidad pública y de interés social se inscribirá en el Registro de la Propiedad. El Registrador de la Propiedad cancelará las inscripciones respectivas, en la parte correspondiente, de modo que el terreno y pertenencias expropiados queden libres, y se abstendrá de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen, salvo que sea a favor de la institución pública que requiere la declaración de utilidad pública y de interés social. El Registrador comunicará al juez la cancelación en caso de embargo, secuestro o prohibición de enajenar, para los fines consiguientes. **Artículo 58.1.- Negociación y**

precio. Perfeccionada la declaratoria de utilidad pública y de interés social, se buscará un acuerdo directo entre las partes, hasta por el plazo máximo de treinta (30) días, sin perjuicio de la ocupación inmediata del inmueble. Para que proceda la ocupación inmediata se debe realizar el pago previo o la consignación en caso de no existir acuerdo. El retiro del valor consignado por el expropiado, que podrá requerirse en cualquier momento dentro del juicio de expropiación, no perjudicará la impugnación propuesta. El precio que se convenga no podrá exceder del diez por ciento (10%) sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones, del cual se deducirá la plusvalía proveniente de obras públicas y de otras ajenas a la acción del propietario. (...). **CUARTA: OBJETO - CONVENIO DE PAGO.** - Con los antecedentes expuestos las partes proceden a la suscripción del presente Convenio de Pago por Indemnización y transferencia de dominio, mediante el cual se deja constancia de lo siguiente: 4.1. La señora **MARÍA BEATRIZ FERNÁNDEZ FAUBLA**, por sus propios derechos, entregan a favor del Gobierno Municipal de Manta, la siguiente área de terreno: Área de terreno de 63,00 m2 con código catastral No. 1036713000, ubicado en el barrio Mirador, avenida 17 y 18 calle 6, del Cantón Manta. 4.2. La señora **MARÍA BEATRIZ FERNÁNDEZ FAUBLA**, por sus propios derechos, aceptan como indemnización por el área de terreno descrita en el numeral 4.1. el valor

total de **USD. 5.171,59** en razón de la carta de conformidad presentada. **QUINTA: COMPROMISO.-** La señora **MARÍA BEATRIZ FERNÁNDEZ FAUBLA**, expresa la aceptación de lo expuesto íntegramente en la cláusula que antecede, manifestando que quedan indemnizados por la afectación de sus propiedades a entera satisfacción por parte del Gobierno Municipal de Manta y, se comprometen a no reclamar en el futuro valores adicionales por este concepto y además declaran formalmente y expresamente que no tienen ningún reclamo que hacer ni acción alguna que intentar, de pasado, de presente o de futuro, en contra del Gobierno Municipal de Manta. **SEXTA: FORMA DE PAGO.** - El pago por concepto de indemnización será realizado por el Gobierno Municipal de Manta única y exclusivamente en moneda de curso legal, mediante transferencia bancaria conforme el sistema interbancario de pago, esto es la cantidad total de **USD. 5.171,59** que será depositado en la Cuenta de Ahorros No. 1101203346 del Banco Bolivariano perteneciente a la señora **MARÍA BEATRIZ FERNÁNDEZ FAUBLA**, por concepto de afectación del terreno. **SÉPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** - El Gobierno Municipal de Manta cuenta con la partida presupuestaria No. **000327** 02.03.01.SG.02.2021.840301.000.13.08.02.A13.99.99.99.996 TERRENOS (Pago de Expropiaciones), para cancelar el monto total del justo precio por concepto de indemnización por la afectación del bien inmueble descrito. **OCTAVA: GARANTÍA JURÍDICA.-** El Gobierno Municipal de Manta garantiza expresamente que el presente convenio de pago no será susceptible de modificación alguna como consecuencia de la aplicación

de ordenanzas o actos de gobierno. Comprometiéndose el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Manta a cumplir con lo acordado. **NOVENA: CUANTÍA.** - La cuantía del presente convenio es la suma de **USD. 5.171,59** (Cinco mil ciento setenta y un con 59/100 dólares de los Estados Unidos de América). **DÉCIMA: VIGENCIA.** - El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Forman parte de este instrumento los siguientes documentos habilitantes: Nombramientos del Ab. Agustín Intriago Quijano, Alcalde de Manta. Copia de cédula de ciudadanía y votación de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN Y DOMICILIO.** - Las partes aceptan cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio por estar de acuerdo con cada una de ellas y quedan sometidas a los jueces de lo Civil de esta jurisdicción de Manta en caso de incumplimiento. **DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.** - La señora **MARÍA BEATRIZ FERNÁNDEZ FAUBLA**, acepta como indemnización de pago por concepto de expropiación del terreno de su propiedad ubicado en el Barrio Mirador, avenida 17 y 18 calle 6, identificado con la clave catastral # 1036713000, del Cantón Manta. **DÉCIMA CUARTA: LA DE ESTILO.**- Señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno. **PROCURADORA SÍNDICA. .GADCM-MANTA. MAT. No. 13-2011-213.** Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos en la Ley Notarial y leída que les fue al compareciente de principio a fin, el mismo que se ratifica y firma conmigo



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

ALCALDE

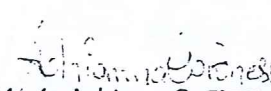
del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

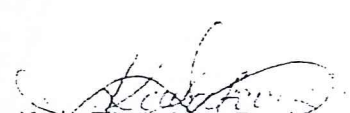
Manta

para cumplir sus funciones a partir del **15 de mayo de 2019**
hasta el **14 de mayo de 2023**

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

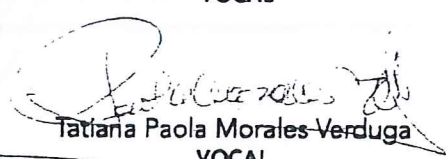

Darwin Nazeel Solorzano Pinoargote
VICEPRESIDENTE


María Adriana Cañizares
PRESIDENTA


Karla Eliana Looor Zambrano
VOCAL


Moisés Eli Sampedro Tinoco
VOCAL


Luis Alberto Castro Martínez
SECRETARIO


Tatiana Paola Morales-Verduga
VOCAL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1360000980001
RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON MANTA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL
CONTADOR: ANDRADE CEVALLOS DARWIN LEONARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/02/1923 FEC. CONSTITUCION: 04/02/1923
FEC. INSCRIPCION: 04/02/1923 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 19/08/2019

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 9 Número: S/N Intersección: AV. 4 Referencia ubicación:
FRENTE AL PALACIO DE JUSTICIA Telefono Trabajo: 052611558 Fax: 052611714 Telefono Trabajo: 052611479 Email:
mimm@manta.gov.ec Celular: 0995551444 Email: contabilidad@manta.gob.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 004

JURISDICCION: 1 ZONA 4 MANABI



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ZFVC230618

Lugar de emisión: MANTA/CALLE 23 S/N Y AV. Fecha y hora: 19/08/2019 11:15:58



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1360000980001
RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON MANTA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	04/02/1923
NOMBRE COMERCIAL:	ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES,
REGIONALES Y LOCALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 9 Número: S/N Intersección: AV. 4 Referencia: FRENTE AL PALACIO
DE JUSTICIA Telefono Trabajo: 052611558 Fax: 052611714 Telefono Trabajo: 052611479 Email: mimm@manta.gov.ec Celular:
0995551444 Email: contabilidad@manta.gob.ec Email principal: yeili312014@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO:	003	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	15/05/2008
NOMBRE COMERCIAL:	CCDI MAMA INES MANTA				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE GUARDERÍA O ATENCIÓN DIURNA DE NIÑOS, INCLUYENDO EL CUIDADO DIURNO DE NIÑOS CON
DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. LA CULTURA Número: S/N Referencia: A LADO DEL COLEGIO 5
DE JUNIO Edificio: PATRONATO MUNICIPAL Telefono Trabajo: 052613965 Email principal: yeili312014@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ZFVC230618 Lugar de emisión: MANTA/CALLE 23 S/N Y AV. Fecha y hora: 19/08/2019 11:15:58



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1360000980001

RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON MANTA

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 15/05/2008

NOMBRE COMERCIAL: CCDI 2 DE AGOSTO MANTA FEC. CIERRE: 03/06/2008

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE GUARDERÍA O ATENCIÓN DIURNA DE NIÑOS, INCLUYENDO EL CUIDADO DIURNO DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: 2 DE AGOSTO Calle: 314 Número: S/N Referencia: A LADO DE LA ESCUELA HERNESTO VELASQUEZ Celular: 0985486307 Email principal: yeili312014@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 15/05/2008

NOMBRE COMERCIAL: CCDI GOTITAS DE MAR MANTA FEC. CIERRE: 03/06/2008

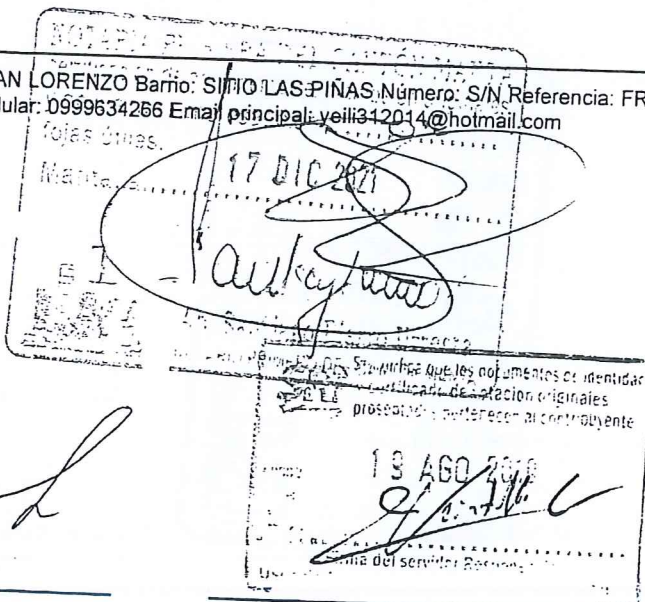
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL PRESTADOS POR GUARDERÍAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: SAN LORENZO Barrio: SITIO LAS PIÑAS Número: S/N Referencia: FRENTE A LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Celular: 0999634266 Email principal: yeili312014@hotmail.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ZFVC230618

Lugar de emisión: MANTA/CALLE 23 S/N Y AV.

Fecha y hora: 19/08/2019 11:15:58

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



**Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
Del Cantón Manta**

ACCION DE PERSONAL

No. 0421
Fecha: 2021-10-14

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCION ☒
NO. _____ FECHA: _____

GUTIERREZ TOROMORENO ILIANA JAZMIN

APELLIDOS Y NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

1309259941

2021-10-15

EXPLICACIÓN:

Mediante informe técnico MTA-DATH-INF-090920211711 de fecha 09 de septiembre de 2021 se dio a conocer por parte de la Dirección de Administración de Talento Humano a la máxima Autoridad la propuesta de la nueva estructura orgánica por procesos del GAD-Manta, misma que fue puesta en conocimiento del Concejo en Sesión Extraordinaria el día 11 de septiembre de 2021, y por el cual la máxima autoridad mediante Resolución Administrativa No. MTA-2021-ALC-177 aprobó la Reforma al estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GAD-MANTA, en cumplimiento a la mencionada Resolución Administrativa; se procede a realizar el cambio de su denominación del cargo tal como establece la situación propuesta.

INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACION ☐	SUPRESION ☐
NOMBRAMIENTO ☐	TRASPASO ☐	RECLASIFICACION ☐	DESTITUCION ☐
ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACION ☐	REMOCION ☐
SUBROGACION ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACION ☐
ENCARGO ☐	COMISION DE SERVICIOS ☐	RESTITUCION ☐	OTRO ☒
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐	Implementación del Estatuto Organico

SITUACION ACTUAL

PROCESO: HABILITANTE DE ASESORIA - NIVEL DE ASESORIA
SUBPROCESO: PROCURADURÍA SÍNDICA
PUESTO: PROCURADOR SINDICO
LUGAR DE TRABAJO: PALACIO MUNICIPAL
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 3.300,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 51.01.05 N° 30

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: _____
SUBPROCESO: _____
PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: _____
REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

JULIO CESAR
SANCHEZ
ORDONEZ

f.

Ing. Julio César Sánchez Ordoñez

DELEGADO DEL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Memorando MAT-DATH-CC-2020-0422-M

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

CARLOS
ALBERTO
CHAVEZ
CHICA

f.

Ab. Carlos Chávez Chica

DELEGADO DEL ALCALDE

Resolución Ejecutiva N°. MTA-2020-ALC-086

RECURSOS HUMANOS

No. 1901-02-24 Fecha 2021-10-14

REGISTRO Y CONTROL

Responsable del Registro

Fecha: _____

F) _____
SERVIDOR

CAUCION REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO _____ CON CEDULA DE CIUDADANIA No. _____

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: _____

FECHA: _____

f. _____

f. _____

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

N 130632501-8

CIUDADANÍA
 M.C. LEON FERRERES
INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL
 UGARDE RODRIGUEZ
 MANABI
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO 1985-01-26
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

00000000000000000000

AB. Santiago Piñero Ortiz
 SUPERIOR ABOGADO
INTRIAGO ROSADO AGUSTIN
QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA
MANTA
2015-11-16
2025-11-16

00000000000000000000

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**
 CIRCUNSCRIPCION: **2**
 CANTON: **MANTA**
 PARROQUIA: **MANTA**
 ZONA: **1**
 JUNTA No. **0038 MASCULINO**

N 37712894
CCM: 1306325018
INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en... al...
 folios Jones
 Manta, ... **27 DIC 2021**
1 -
Ab. Santiago Piñero Ortiz
NOTARIO PUBLICO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 211-659-54424



211-659-54424

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CUALIFICACIÓN

CÉCULA
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
FERNANDEZ FAUBLA MARIA BEATRIZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI BOLIVAR CALCETA
 FECHA DE NACIMIENTO **1951-01-18**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **VIUDO**
NESTOR GONZALO DEL GADO FLORES

Nº **130142883-3**




INSTRUCCION BASICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 XXXXXXXXXXXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FAUBLA OLIVIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2018-10-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-23

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
Jubilado

V333372242

000703768




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA MANABI
DISTRITO DE VOTACIÓN 2
CANTÓN MANTA
SECCIONALES MANTA
ZONA 1
SECCIONALES 0031 FEMENINO



COE

84592398



1301428833

FERNANDEZ FAUBLA MARIA BEATRIZ

Alisson Flores

NOTARIA PRIVADA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en
 folios unidos.
 Mante a
 17 de 2021

[Signature]

LA Sra. Alisson Flores Viret
 NOTARIA PRIVADA DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1301428833

Nombres del ciudadano: FERNANDEZ FAUBLA MARIA BEATRIZ

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 18 DE ENERO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: DELGADO FLORES NESTOR GONZALO

Nombres del padre: FERNANDEZ MAXIMINO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FAUBLA OLIVIA

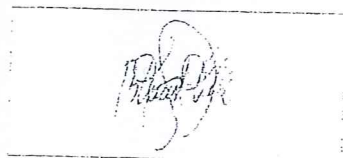
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 212-659-54517



212-659-54517

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.



Alcaldes 17 y 18 Calle 6

Calle # 1036713000

AB. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
C.C. NO. 130632501-8
ALCALDE DE LA CIUDAD DE MANTA.

MARÍA BEATRIZ FERNÁNDEZ FAUCLA
C.C. # 130142883-3



AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE EL NOTARIO.- ESC N°. 2022-13-08-01-P.03374.

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PH.D. PROGRAM

DEPARTMENT OF CHEMISTRY



PH.D. PROGRAM

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
PH.D. PROGRAM
DEPARTMENT OF CHEMISTRY



PH.D. PROGRAM

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
PH.D. PROGRAM
DEPARTMENT OF CHEMISTRY